



**EXCMA. MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

La Mesa de la Ingeniería, representada por su Presidente D. Alejandro Valladares Conde, con domicilio en José Abascal, 20 1º - 28003 Madrid -, como mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior (Proceso de Bolonia) tiene como uno de sus objetivos fundamentales que los títulos académicos tengan una orientación profesional. Lo anterior sólo será posible si los contenidos de los mismos se elaboran de acuerdo con la demanda de la sociedad.

La Mesa de la Ingeniería, constituida por los Consejos Generales y Colegios de ámbito nacional de Ingenieros e Ingenieros Técnicos, ha estudiado los seis proyectos de Reales Decretos que ha presentado recientemente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ante los organismos que participan en el proceso de convergencia del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En relación con los citados proyectos de Reales Decretos, la Mesa de la Ingeniería traslada al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a la Sociedad en general las siguientes consideraciones:

1.- La Mesa de la Ingeniería comparte los objetivos a los que encamina el proceso de convergencia europea, al considerar que las nuevas titulaciones pueden aumentar la competitividad y la movilidad de profesionales y docentes en el futuro Espacio Europeo de Educación Superior. Sin embargo, considera de especial relevancia que se mantenga un contenido mínimo de troncalidad del 70% en las directrices generales propias de los planes de estudios que conduzcan a los títulos de Grado en las universidades españolas.

2.- La Mesa de la Ingeniería considera, que el proceso de integración del sistema universitario español tiene que incidir de forma explícita en diferenciar claramente entre el título académico y la habilitación profesional, como



## MESA DE LA INGENIERÍA

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas  
José Abascal, 20 – 1º 28003 Madrid  
Tel: 91 451 69 20 Fax: 91 451 69 22 consejo@citop.es

requisito para poder conseguir la armonización en el marco de la Unión Europea.

De lo contrario se darán situaciones de discriminación para los nacionales españoles que son inaceptables: Si se insiste en España en reconocer efectos profesionales a la obtención de un título, como hasta ahora, se perpetuará la discriminación consistente en que, mientras un ingeniero de un Estado miembro podrá trabajar en España solo con acreditar que posee el título, los ingenieros españoles que pretendan ejercer en algunos de los Estados miembro, además de acreditar que han obtenido el título de grado, deberán superar el correspondiente proceso de habilitación.

El establecimiento de un proceso de habilitación para el ejercicio profesional en España, además de atender a un elemental criterio de reciprocidad con los establecidos en otros países de la Unión, permite recoger una garantía de acreditación de conocimientos profesionales y deontológicos tanto a los españoles como a los nacionales de los restantes Estados miembros.

3.- El ejercicio de las profesiones tituladas, entre las que se encuentran las futuras de ingeniería, tendrán necesariamente que ser reguladas por Ley según se desprende del artículo 36 de la Constitución Española y por tanto deberán estar sujetos a un proceso de habilitación, el cual se otorgará por las corporaciones profesionales.

El Título Académico de Grado o Postgrado capacita a su poseedor para su integración en el mercado de trabajo, pero no le habilita para ejercer una determinada profesión, ya que esta habilitación profesional debe correr a cargo de los Colegios Profesionales. En resumen, el Título Académico es una condición necesaria pero no suficiente para el ejercicio de una profesión.

Parece procedente, por tanto, que en los Proyectos de Reales Decretos por los que se regulan los estudios universitarios de grado y postgrado se suprima cualquier referencia a la habilitación profesional.

4.- La voluntad política del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recogida en el Documento-Marco, publicado en febrero de 2003 y expresada en reiteradas ocasiones por representantes del Ministerio a la Mesa de la Ingeniería, de solicitud de colaboración de los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos, debe ser tenida en cuenta, tanto en los Reales Decretos de desarrollo, como en el Consejo de Coordinación Universitaria en la aplicación de los mismos.

5.- La Mesa de la Ingeniería, a través de sus Consejos Generales y Colegios de ámbito nacional, debe ser la que elabore los perfiles profesionales y, en consecuencia, debe participar en los procedimientos de elaboración de las directrices generales de los títulos.

6.- Para la nueva regulación, contemplada en el Documento-Marco, deberá establecerse un sistema de evaluación de calidad con participación de los Colegios que constituyen la Mesa de la Ingeniería, con el fin de garantizar los objetivos de calidad y competitividad de los futuros profesionales.

---

---



**MESA DE LA INGENIERÍA**

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas  
José Abascal, 20 – 1º 28003 Madrid  
Tel: 91 451 69 20 Fax: 91 451 69 22 consejo@citop.es

7.- En relación a la homologación de títulos universitarios extranjeros, ante su heterogeneidad, la Mesa de la Ingeniería demanda la participación de los Consejos Generales y Colegios de ámbito nacional que la integran en el procedimiento administrativo de homologación, puesto que son corporaciones de derecho público que fijan las condiciones para el ejercicio profesional de las diferentes titulaciones.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA.- Que habiendo dado por presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones que anteceden, se sirva admitirlo y modificar los proyectos de Reales Decretos de acuerdo con lo manifestado en este documento.

Es justicia que pide en Madrid a 21 de julio de 2003

ALEJANDRO VALLADARES CONDE  
Presidente de la Mesa de la Ingeniería